

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala de reserva del arma de su cargo, formulada por V. E. en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ascenso al empleo superior inmediato, con la efectividad de 15 de abril próximo pasado, al comandante graduado, capitán del regimiento Reserva núm. 14, **D. Saturnino Román Silvént**, y al capitán graduado, primer teniente del regimiento Reserva núm. 27, **D. Antonio Civera Villanueva**, que figuran los primeros en sus escalas respectivas y están declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Aragón y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Ingenieros**, correspondiente al mes actual, remitida por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Federico Vázquez Landa** y termina con **D. Pedro Núñez y Granés**; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que los capitanes **D. Luis Elio y Magallán** y **Don Juan de Liñán y Martínez Alonso**, en situación de supernumerarios sin sueldo, continúen en la misma á pesar de su ascenso, y que el de igual clase **D. Félix Cabello y Ebrénts**, que sirve en el distrito de Cuba como comandante, continúe en su actual destino, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Islas Canarias, Andalucía é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	EMPLIDOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	Coronel.....	T. coronel...	Jefe de estudios de la Academia General Militar.	D. Federico Vázquez Landa.....	Coronel.....	24	abril.....	1891
Coronel.....	»	Otro.....	Comandante de Cartagena.....	» Francisco Ramos y Bascuñana	Idem.....	24	ídem....	1891
»	»	Comandante.	Comandante Secretario de la Comandancia general Subinspección de Canarias.....	» Salvador Bethencourt y Clavijo	T. coronel...	24	ídem....	1891
Comandante.	»	Capitán.....	Supernumerario sin sueldo y afecto al 3.º regimiento Rva. de Zapadores minadores.....	» Luis Elío y Magallón.....	Comandante.	16	ídem....	1891
Otro.....	»	Otro.....	Excedente en el Distrito de Castilla la Nueva...	» Hilario Correa y Palavicino..	Idem.....	16	ídem....	1891
»	Comandante.	Otro.....	Comandante en Cuba... Supernumerario sin sueldo y afecto á las Reservas Especiales.....	» Félix Cabello y Ebréntz.....	Idem.....	24	ídem....	1891
Comandante.	»	Otro.....	Profesor de la Academia de aplicación del cuerpo.....	» Juan Liñán y Martínez Alonso.	Idem.....	24	ídem....	1891
»	Comandante.	Otro.....	Supernumerario sin sueldo y prestando sus servicios en la Comandancia de Toledo.....	» José de Toro y Sánchez.....	Idem.....	24	ídem....	1891
»	»	1.º teniente.		» Pedro Núñez y Granés.....	Capitán.....	24	ídem....	1891

Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Inválidos** correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al primer teniente **D. Luis Marcos Alonso**, y al que lo es segundo **D. Vicente Pascual Toribio**, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 11 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.
Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes del **Cuerpo de Sanidad Militar** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Bernardino Gallego y**

Saceda y termina con **D. Luis Oms y Mirabell**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la citada relación se les asigna; siendo asimismo la voluntad de S. M., que ingresen en servicio activo el subinspector médico de primera clase, en situación de reemplazo en Palma de Mallorca, **D. Luis Fernández y Maló**, y el médico primero, en la misma situación en Segovia, **D. Marcial Barreiro y Martelo**, y que el subinspector médico de segunda clase **D. José Batllé y Prat**, que presta sus servicios en el distrito de la Isla de Cuba, continúe en su actual destino con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Cataluña**, **Islas Baleares** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	EMPLIDOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
Subinspector médico de 1.ª clase..	»	Subinspector médico de 2.ª clase...	Hospital militar de Madrid.....	D. Bernardino Gallego y Saceda.	Subinspector médico de 1.ª clase..	30	abril.....	1891
»	»	Subinspector médico de 2.ª clase...	Distrito de la Isla de Cuba.....	» José Batllé y Prat.....	Subinspector médico de 2.ª clase..	1.º	mayo....	1891
Subinspector médico de 2.ª clase..	»	Médico mayor.....	Reemplazo en Barcelona.	» Luis Oms y Mirabell.....	Subinspector médico de 2.ª clase..	1.º	ídem....	1891

Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de **veterinario** segundo al que lo es primero graduado, segundo personal, tercero efectivo, con destino en el primer regimiento Divisionario de Artillería, **Juan Díaz y García**, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 1.º del actual; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que ingrese en servicio activo el veterinario segundo **D. José Ballesteros y Romero**, que se encuentra en situación de reemplazo como procedente de Ultramar, con residencia en Albaceto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de **oficiales celadores de Fortificación** del Cuerpo de Ingenieros, correspondiente al mes actual, remitida por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de oficiales celadores de primera y segunda clase respectivamente, á los de segunda y tercera **D. Joaquín Martínez y Daró** y **D. Mariano Huertas y Rodríguez**, que sirven en la Comandancia de Tarragona y distrito de Filipinas; debiendo, por lo que respecta á este último, quedar en la situación que determina el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344) y real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el oficial celador de segunda clase **D. Manuel Martos y Flores**, en situación de excedente en el distrito de Andalucía, entre en número en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Filipinas y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Junta Superior, en 28 del mes próximo pasado, se ha dignado declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al farmacéutico segundo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Leopoldo de Vera y González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que el teniente auditor de guerra de tercera clase **D. José Zapater y Rodríguez**, que sirve en el distrito de Baleares, y el de igual empleo y de segunda personal, **D. Manuel Alonso Paniagua**, perteneciente al de Valencia, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector del **Cuerpo Jurídico Militar**.

Señores Capitanes generales de **Valencia é Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Resultando debidamente comprobada la insolvencia del que fué teniente de **Infantería**, retirado, **Don José Lladó y Roig**, según testimonio que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 29 de octubre próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las 2.090'14 pesetas que á su fallecimiento resultó adeudando el interesado, por desfalco en la caja del hoy primer batallón de Artillería de Plaza, se abonen á éste, como previene el art. 3.º de la orden de 21 de noviembre de 1874, siendo cargo al capítulo de *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto correspondiente, previas las formalidades y justificaciones que procedan, según reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Arturo Hernández Bermeosolo** y termina con **D. Angel Romanos Santa Romana**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento, que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Valencia, Cataluña y Provincias Vascongadas**.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y real orden en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Castilla la Nueva	Depósito Cazadores núm. 1.....	1.º teniente.....	D. Arturo Hernández Bermeosolo.....	10 y 11	A Mota del Cuervo (Cuenca), como fiscal y secretario, respectivamente, á practicar diligencias en una sumaria. A Ferreira de Valle de Oro, como fiscal y secretario, á ídem. A Salamanca, á presidir un concurso de compra de cebada y paja. A íd., el 1.º de marzo, á pasar la revista de comisario á la guarnición. A íd., el 4, á intervenir en el ingreso en Caja de los reclutas. A íd., el 17, á fijar precios con la Diputación Provincial para el pago de suministros. A íd., á intervenir en la revista semestral de edificios militares. A León, á pasar la revista de comisario á la guarnición. A Archena, á contratar el suministro de pan para la presente temporada de baños. A Albacete, á actuar en el reconocimiento de los reclutas del actual reemplazo. A Murcia, con el mismo objeto. A Albacete, á ídem. A Murcia, á ídem. A Cervera, Guisona y Florejach, como fiscal y secretario, á practicar diligencias.
	Idem íd.....	Cabo.....	Rufino Merchante.....	22	
	Regto. Inf.ª Rva. de Mondoñedo.	1.º teniente.....	D. Camilo Romero Domínguez.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Sargento.....	Juan Fernández Martínez.....	22	
Castilla la Vieja	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Manuel Ruiz Flores.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Otro.....	El mismo.....	10	
	Idem íd.....	Otro.....	D. Francisco Asín y Carlorena.....	10	
	Idem íd.....	Otro.....	» José Ganche Hermoso.....	10 y 11	
Valencia	Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Fausto Domínguez y Cortells.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Idem 2.º.....	» Angel Malo Martínez.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Otro.....	» José Viejobueno y Doillet.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Otro.....	» Felipe Benzo y Ferris.....	10 y 11	
Cataluña	Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Eduardo Meseguer y Díaz.....	10 y 11	
	Regto. Infantería de Luchana.....	Sargento.....	Cándido Olmos Lloréns.....	22	
	Regto. Infantería de Asia.....	1.º teniente.....	D. Juan Catalá y Ausina.....	10 y 11	
	Idem íd.....	Cabo.....	Vicente Sánchez Jiménez.....	22	
Vascongadas	Bón. Cazadores de Llerena.....	Capitán.....	D. Carlos Lafuente Merino.....	24	
	Regto. Inf.ª Rva. de Vergara.....	Otro.....	» Eleuterio Pérez Martín.....	24	
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor.....	» Angel Romanos Santa Romana.....	10 y 11	

Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

INGRESO EN EL SERVICIO

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en el **Cuerpo de Sanidad Militar**, con el empleo de médico segundo y efectividad de esta fecha, á los opositores aprobados **D. Mariano Esteban y Clavillar** y **D. Victoriano Delgado y Peris**, últimos entre los 19 á quienes se les concedió este derecho por real orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 290), habiéndole obtenido ya los 17 que les antecedían.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 11 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las rampas sistema *Peralta*, y demás efectos del Material de Ingenieros que, por su Establecimiento Central, han de remesarse á los parques de campaña de los distritos, así como los dos carros para herramientas, que lo han de ser al Parque de esta corte, sean transportados, por cuenta del Estado, con cargo al cap. 9.^o del material de transportes militares del presupuesto, como ya se resolvió en caso análogo por real orden de 8 de agosto de 1890 (C. L. núm. 300).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PAGAS DE TOCAS

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Clementa de la Fuente y Cabello**, viuda del segundo teniente, retirado, Don Enrique Barbacid Amorosta, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 338 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que el causante disfrutaba, se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PENSIONES

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Dolores Secane y Valdés**, viuda del mariscal de campo de Ingenieros, D. Andrés Brull y Sinués, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio, ó sea 1.250 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), en permuta, ambos señalamientos, de la pensión de 2.750 pesetas, incluida en la misma la bonificación de un tercio de 2.062'50 pesetas, cuyo total obtuvo por real orden de 12 de diciembre de 1889 (D. O. núm. 277); la cual pensión de 3.750 pesetas y bonificación de 1.250, ó sea en suma, de 5.000 pesetas anuales, le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 25 de marzo de 1889, fecha de su primera solicitud, después de publicadas las reales órdenes de 12 de junio y 7 de agosto de 1888 (C. L. núm. 295, esta última), é interim conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Isabel Bassols y Seguí**, huérfana del mariscal de campo D. Luis y de Doña Josefa, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 24 de febrero último, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 2.250 pesetas también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 29 de octubre 1883, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Carolina Adriaensens y Perinat**, viuda del brigadier D. José Colarte é Iglesias, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 2.000 pesetas, que obtuvo real orden de 15 de julio de 1885; las cuales 2.250 pesetas le serán abonadas por donde cobre en la actualidad sus haberes, desde el 14 de marzo del corriente año, fecha de su instancia, é interin permanezca viuda, con deducción desde la misma fecha de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Vicenta García Custodio**, viuda del subintendente graduado, comisario de guerra de primera clase, retirado, D. Juan Ramírez Molano, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa inserta al folio 107 del reglamento del Montepío Militar; dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 8 de enero del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de abril último, se ha servido conceder á **D.^a Julia de Adaro y Magro**, viuda del coronel de Artillería, D. Eduardo González Velasco, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la inte-

resada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de octubre del año próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María del Amparo Díaz y Romero**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Vicente Ceballos Escalera y Fuente, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio, ó sea 450 pesetas, también al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 1886 (C. L. núm. 295); debiendo abonarsele la primera por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y la segunda por las cajas de la citada Isla, ambos beneficios á partir del 17 de julio de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de abril último, se ha servido conceder á **D. José y D. Diego Ordóñez y Flórez**, huérfanos de D. Diego, comandante de Caballería, la bonificación de un tercio de la pensión que les fué otorgada según real orden de 21 de abril de 1890 (D. O. número 92), en cuantía anual de 1.125 pesetas; la referida bonificación, importante 375 pesetas al año, se abonará á los interesados, en la misma forma que la pensión, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, conforme á lo prevenido en la real orden de 27 de noviembre de 1889, y á partir del 6 de abril del mismo año, siguiente día al del segundo consorcio de la madre de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Valencia é Hinojosa**, viuda del comandante, retirado, D. Nicolás Rebolledo y Jiménez, la pensión anual de 1.200 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 1.100 pesetas, que obtuvo por real orden de 28 de junio de 1876; las cuales 1.200 pesetas le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 31 de enero último, fecha de su instancia, é interin permanezca viuda, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de abril último, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 775 pesetas, que por real orden de 10 de agosto de 1855 fué concedida á **D.^a Teodora Calvo Porrata**, en concepto de viuda del oficial primero de Administración Militar, D. Juan Sobrecasas é Iturralde, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.^a Elisa Sobrecasas y Calvo**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en su actual estado, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas desde el 13 de septiembre de 1890, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Farreróns Gené**, viuda del farmacéutico mayor, retirado, D. José Gort y Gigo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, á familias de comandantes en actividad, á cuyo empleo se halla asimilado el que el causante disfrutaba, dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, desde el 27 de abril de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE REENGANCHES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 de marzo último, cursando instancia del sargento de la Comandancia de Jaén de ese Instituto, **Antonio Gilete Lozano**, en súplica de abono de 73'28 pesetas, por premio de reenganche de un compromiso extinguido, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, y autorizar á la mencionada Comandancia para hacer la reclamación, que deberá ser en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y previa liquidación correspondiente su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 de marzo último, cursando instancia del sargento, retirado, de la Compañía de Mar de esa plaza, **José Moreno Rincón**, en súplica de que se le abone la cuota final y premio de julio, agosto y septiembre últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita; reconociéndole sólo el de abono al premio de constancia de que se hallaba en posesión en aquella época, con cargo al capítulo del presupuesto vigente en que figura esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECOMPENSAS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 30 de enero último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre al general de brigada **D. Andrés González Muñoz**, comandante general de la provincia de Santiago de Cuba, por los servicios prestados dirigiendo personalmente las operaciones contra bandidos en la provincia de su mando, y las cuales dieron por resultado la desaparición de las partidas y la muerte del cabecilla Martín Velázquez, y la de su segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de haber sido declarado inútil, por demente, el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** de Sagunto número 22, **D. Manuel Rivero Cepillo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro con use de uniforme, que es á lo que tiene derecho por sus años de servicio; abonándose, por la Delegación de Hacienda de Valencia, á su esposa **D.^a Emilia Solini**, que se ha hecho cargo de él, la pensión de 30 pesetas mensuales que le corresponde como comprendido en las reales órdenes de 26 de febrero de 1851, 7 de marzo de 1853 y 11 de febrero de 1888 (C. L. núm. 57), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 de noviembre último, cursando instancia del subinspector médico de primera clase personal, médico mayor efectivo, con

destino en el escuadrón de Escolta Real, **D. Manuel Ledesma y Robledo**, en súplica de abono de sus sueldos desde julio del año anterior, que le han sido deducidos por la Administración Militar, por no estar incluidos en presupuesto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración y Sanidad Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo hacerse la reclamación, y acreditarle el sueldo de su empleo, en la forma siguiente: lo correspondiente á médico primero por el cuerpo en que sirve, capítulo 6.^o, art. 2.^o del presupuesto vigente; la diferencia entre el citado empleo y el de médico mayor por el capítulo 4.^o, art. 2.^o del mismo; y por el capítulo 6.^o, art. 13, la diferencia entre el último de los citados empleos y el de subinspector médico de primera clase; debiéndose también reclamar y acreditar el sueldo del médico primero **D. Fernando Cano**, destinado al Hospital militar de Ceuta, por el capítulo 4.^o, art. 2.^o del presupuesto, aplicándose al sobrante de crédito que en el mismo resulta por haberse disminuido en la plantilla de dicho hospital un médico mayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 de enero último, cursando instancia del sargento del regimiento **Reserva** núm. 10 del arma de su cargo, **Isidro García Malengo**, en súplica de abono de los haberes de octubre y noviembre últimos, que pasó en expectación de embarque para Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo hacer la reclamación el cuerpo en que actualmente sirve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia del médico primero del batallón Cazadores de la Habana, **D. Jenaro González Rico**, cursada por V. E., con su escrito de 24 de diciembre último, en súplica de concesión de la gratificación que disfrutaban los capitanes destinados á cuerpos activos, una vez que no hay en presupuesto cantidad alguna asignada para dicha atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 10 de diciembre próximo pasado, y oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el importe de las gratificaciones que devenguen durante el actual año económico, los médicos civiles que prestan su asistencia facultativa al personal del segundo Depósito de Sementales y su sección de Trujillo, se aplique en la forma que determina la real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 92).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración y Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por el segundo profesor veterinario, con destino en el segundo regimiento de **Artillería de Montaña**, **D. Mariano Matilla y Centeno**, en solicitud de que le sean abonadas las gratificaciones de 30 pesetas mensuales; que por sus años de efectividad en el empleo que disfruta le correspondan con arreglo á lo resuelto en el real decreto de 27 de octubre de 1886 (C. L. núm. 452), durante el presente año económico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que le sean abonados dichos devengos, previas las oportunas reclamaciones y liquidación correspondiente, ateniéndose para su aplicación en cuentas, á los preceptos de la real orden de 27 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 92).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con oficio de 14 de noviembre último, promovida por el capitán del Instituto de su cargo **D. Lope Rodríguez Mesa**, en súplica de que se abone á la Comandancia de Guadalajara, en la que desempeñó el destino de segundo jefe, la cantidad de 483'75 pesetas que, por el concepto de gratificación para los gastos de la recluta de voluntarios, señala el art. 137 del reglamento de 26 de diciembre de 1887, y ha dejado de percibir en algunos meses del año económico de 1889-90; teniendo en cuenta que dicha gratificación se suprimió en el nuevo reglamento de redenciones y enganches militares aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), y que al restablecerse, modificando su cuantía, por otra de 23 de mayo de 1890 (C. L. número 165), se determinó expresamente que su abono tuviera lugar desde la fecha de esta última resolución, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Inspección General de Administración Militar, se ha servido acordar que el interesado se atenga á lo prevenido

en la citada real orden circular de 23 de mayo, la cual ha causado estado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los honorarios devengados durante el presente año económico por el médico civil **D. Baldomero Pozo**, que presta su asistencia facultativa á los individuos del cuarto regimiento divisionario de Artillería destacados en Hospitalet, se satisfagan previa liquidación aplicando sus importes en la forma que determina la real orden de 27 de abril próximo pasado (D. O. número 92).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración y Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del médico primero, con destino en el regimiento de Lanceiros del Principe, **D. Antonio Salvat y Martí**, cursada por V. E. con su escrito de 24 de diciembre último, en súplica de que se le conceda sueldo igual al de los capitanes de los institutos montados, una vez que no hay en presupuesto cantidad alguna asignada para dicha atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 de febrero último, cursando instancia del comandante de reemplazo **D. Ricardo Benedicto y Gálvez**, en súplica de relief y abono de los sueldos de abril y mayo del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, y autorizar al habilitado de la clase de reemplazo del distrito de Burgos, para hacer la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 del mes próximo pasado, cursando instancia del auxiliar de primera clase del cuerpo de su cargo, **D. José Escalona Laguna**, en súplica de relief y abono de los haberes del mes de noviembre de 1886, que devengó siendo sargento primero del regimiento Infantería de Vad Rás, en cuya época se encontraba con licencia, para asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E. se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita; y disponer que á los individuos de la clase de tropa que, con arreglo al art. 65 de la real orden de 16 de marzo de 1885, se encuentren disfrutando licencia, por asuntos propios, se les abone durante los dos meses de duración de la misma, la mitad de su haber.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por el teniente coronel, primer jefe del batallón Reserva de Guía núm. 5, de ese distrito, **D. Julián Ocón y Aizpíolea**, en solicitud de que se le conceda una gratificación de 50 pesetas mensuales, para gastos de escritorio, de los diferentes cargos que desempeña en la zona Norte de la Isla de Gran Canaria; teniendo en cuenta las razones expuestas por V. E. al cursar

la instancia mencionada, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, que, por hallarse comprendido en los efectos de la real orden de 30 de septiembre de 1879, y de los arts. 9.º y 12 del real decreto de 21 de marzo de 1889 (C. L. núm. 121), carece de derecho á lo que solicita; como ya se determinó en real orden de 10 de diciembre de 1870 (C. L. núm. 277), para los comandantes militares de Lanzarote y La Palma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades militares dependientes del mismo, han fallecido en las fechas que se expresan en la siguiente relación, los jefes y oficiales que figuran en ella.

Madrid 12 de mayo de 1891.

El general subsecretario,

Bugalla

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			DESTINOS EN QUE SERVÍAN
		Día	Mes	Año	
Infantería					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Antonio Morales Rodríguez.....	5	abril....	1891	Regimiento de Otumba núm. 51.
Otro.....	» Victoriano López Haro.....	23	idem ...	1891	3.º bñ. del regto. de la Princesa núm. 4.
Capitán.....	» Luis Palou Omar.....	2	idem ...	1891	Regimiento de Bailén núm. 24.
1.º teniente.....	» Vicente Espinos Perera.....	19	idem ...	1891	Idem de la Princesa núm. 4.
Otro.....	» Ramón López González.....	19	idem ...	1891	Regimiento de Gerona núm. 22.
Otro.....	» Manuel Pineiro Fernández.....	23	idem ..	1891	Ayudante del cuartel defensivo del serrallo, frente á Ceuta.
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante.....	D. José Muriel Gordoia.....	14	idem ...	1891	Regto. Rva. de Colmenar Viejo núm. 3.
Capitán.....	» Eduardo Torres Arias.....	4	idem ...	1891	Idem id. de Betanzos núm. 31.
Otro.....	» Luis García Hernández.....	10	idem ...	1891	Idem id. de Estrada núm. 35.
Otro.....	» Pedro Capdepón Martínez.....	11	idem ...	1891	Idem id. de Denia núm. 27.
Otro.....	» Luis García Fernández.....	29	idem ...	1891	Idem id. de Villafranca del Bierzo número 55.
Otro.....	» Enrique González Tapia.....	2	idem ...	1891	Idem id. de Mataró núm. 9.

CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			DESTINOS EN QUE SERVÍAN
		Día	Mes	Año	
Capitán.....	D. Ramón Baena Lumpié.....	24	abril...	1891	Regto. Reserva de Montoro núm. 8.
1.º teniente.....	» Carmelo Navarro Molina.....	22	idem ...	1891	Idem id. de Lorca núm. 30.
Otro.....	» José Broto Revilla.....	13	idem ...	1891	Idem id. de Figueras núm. 13.
Otro.....	» Nicasio González Fernández.....	8	idem ...	1891	Idem id. de Denia núm. 27.
2.º teniente.....	» Mateo Herrero Rubio.....	4	idem ...	1891	Depósito de Cazadores núm. 7.
Otro.....	» Fernando Campos Elola.....	3	idem ...	1891	Regto. Rva. de Colmenar Viejo núm. 3.
Otro.....	» Federico Rocha López.....	16	idem ...	1891	Idem id. de Mondoñedo núm. 57.
Cuerpo de Estado Mayor de Plazas					
Capitán.....	D. Francisco Martínez Elizarrri.....	18	idem ...	1891	Primer ayudante del castillo de San Marcos de San Sebastián.
Caballería					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Rafael Garín Sociat.....	15	idem ...	1891	Regimiento de Villarrobledo.
Capitán.....	» Salvador Tosas Giral.....	1.º	idem ...	1891	Idem de Talavera.
1.º teniente.....	» Carlos Rojas Galiano.....	1.º	idem ...	1891	Supernumerario sin sueldo, agregado á la Reserva núm. 26.
Otro.....	» Mariano Alvarez Escribano.....	10	idem ...	1891	Distrito de Cuba con licencia, en la Nava del Rey.
Otro.....	» Agustín Cascajares Franco.....	11	idem ...	1891	Regimiento Reserva núm. 18.
Comandante.....	» Pedro Grau San Millán.....	19	idem ...	1891	Idem de Farnesio.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. Antonio Castillo Fraile.....	2	idem ...	1891	Regto. Reserva núm. 5.
Otro.....	» Pedro Moreno Gutiérrez.....	12	idem ...	1891	Idem id. núm. 15.
Artillería					
1.º teniente.....	D. Raimundo Prieto Castro.....	28	idem ...	1891	1.º regimiento de Sitio.
Sanidad Militar					
Subinsp.º de 1.ª.	D. Nicasio Landa y Álvarez.....	11	idem ...	1891	Subinspector de Navarra.
DISTRITO DE CUBA					
Sanidad Militar					
Médico 1.º.....	D. Nicolás Murillo Vizcaino.....	19	marzo...	1891	
DISTRITO DE PUERTO RICO					
Infantería					
1.º teniente.....	D. Pascual García Fortes.....	3	idem ...	1891	
Guardia Civil					
Otro.....	D. Antonio Santiago Delgado.....	se ignora			A bordo del vapor Veracruz, de regreso de Puerto Rico.
DISTRITO DE FILIPINAS					
Guardia Civil					
Otro.....	D. Joaquín González Pardo.....	12	marzo ..	1891	

PALOMARES MILITARES

INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. El Excmo. Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Tengo el honor de manifestar á V. E., que, habiendo dado principio los ensayos para la educación de las palomas mensajeras pertenecientes á los palomares militares de Guadalajara, Zaragoza, Jaca, Pamplona, Ciudad Rodrigo y Málaga, se hace indispensable ver de impedir que, como hasta ahora ha sucedido, las maten los cazadores; dificultando la enseñanza de dichas aves y causando graves perjuicios á Guerra; motivo por el que recorro á V. E., suplicándole que, si en ello no halla inconveniente, se digne dictar las órdenes que procedan á las respectivas Comandancias del cuerpo de su digno mando, con objeto de que influyan con los cazadores á fin de que respeten en sus viajes, á las referidas palomas; en la inteligencia, de que los trayectos que habrán de recorrer, corresponden á las provincias siguientes: Salamanca, Burgos, Alava, Guipúzcoa, Navarra, Zaragoza, Huesca, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Cuenca, Avila, Cáceres, Badajoz, Albacete, Murcia, Sevilla, Córdoba, Málaga, Almería y Cádiz.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento en el territorio de su mando, sin perjuicio de acudir también á los señores Gobernadores civiles de las provincias citadas, rogándoles la inserción del referido escrito en los *Boletines Oficiales*, á fin de obtener la mayor publicidad de este importante asunto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1891.

Dabán

Señores Coroneles Subinspectores de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA É INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo extenderse los nombramientos de los empleados del personal del Material de Ingenieros, cuyos sueldos sean de 1.500 pesetas en adelante, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de febrero último (C. L. núm. 87), se servirá V. E., remitirme antes del día 1.º de julio, los títulos de los empleados de estas condiciones que sirvan á sus órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales de todos los Distritos, Jefe del Establecimiento Central y señor Coronel Comandante exento de Ceuta.

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. Próxima la época en que los cuerpos del arma han de llevar á cabo la incorporación de los potros que en el presente año se le destinan de los establecimientos de remonta, los primeros jefes de unos y otros, se atemperarán para efectuarla, y respecto de las operaciones de entrega en la ciudad de Córdoba, á cuanto por mi digno antecesor se previno en la circular de 25 de abril de 1890 (D. O. núm. 93); debiendo, además, tener en cuenta, para su observancia, las siguientes modificaciones:

1.ª La entrega se practicará por grupos, en la forma y fechas que se indican.

1.º grupo...	Reina	} El día 2 junio entrante.
	Montesa	
	Lusitania	
	Princesa	
	Pavía	
	Escolta Real	
	Príncipe	
	Borbón	
2.º grupo ...	Sagunto	} El día 3 de id. id.
	Alcántara	
	Tetuán	
	Sesma	
	Mallorca	
	Farnesio	
	España	
3.º grupo...	Almansa	} El día 4 de id id.
	Talavera	
	Albuera	
	Galicia	
	Academia	
	Rey	
	Villaviciosa	
4.º grupo ...	Numancia	} El día 5 de id. id.
	Castillejos	
	Arlabán	
	Santiago	
	Alfonso XII	
5.º grupo...	Villarrobledo	} El día 6 de id. id.
	María Cristina	
	Vitoria	

2.ª El coronel de la Remonta de Extremadura, en razón al cambio de residencia del establecimiento, hará caso omiso de lo que, acerca de los potros destinados al regimiento de Villaviciosa, se le ordenaba en la prescripción 4.ª de dicha circular, los cuales dispondrá sean conducidos á Córdoba, donde este cuerpo los recogerá con todos los de su contingente.

Madrid 9 de mayo de 1891.

Luis Prendergast

Señor...

CAJA DEL FONDO DE REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Mes de abril de 1891

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 486 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento núm. 1.820 de 13 de abril por la nómina de reclamación de marzo...	3.683			Por resarcimiento concedido al teniente coronel del regimiento Infantería de Soria núm. 9, D. Lorenzo Roldán Palacios, por inutilidad del caballo <i>Favorito</i> , según acuerdo de 16 de febrero de 1891.....	765		
Por el importe de la venta del caballo <i>Favorito</i> , que montaba el teniente coronel D. Lorenzo Roldán Palacios, declarado inútil según acuerdo del Consejo de 16 de febrero último.....	126			Por id. al capitán D. José Alonso Domínguez, por id. del idem <i>Oliveros</i> , según id. de id. id.....	712	50	
Por el id. id. del id. <i>Moro</i> , del Depósito, que montaba el comandante D. Miguel Aparicio, declarado inútil según idem id. de 17 de noviembre de 1890.....	152			Por el id. al comandante D. Alejandro Aguirre, por idem del id. <i>Sevillano</i> , según id. de 17 de noviembre de 1890..	1.287	50	
Por el id. id. del id. <i>Sevillano</i> , del id. D. Alejandro Aguirre, declarado inútil según id. id. de id. id.....	205			Por id. al id. D. Miguel Aparicio, por id. del id. <i>Moro</i> , según id. de id. id.....	714		
Por el id. id. del id. <i>Corzo</i> , del general de brigada D. Alejandro de Benito, declarado inútil según id. id. de 16 de febrero último.....	114			Por id. del caballo <i>Cabrera</i> , del Depósito, que montaba el teniente coronel D. Onofre Pons, según id. de 16 de febrero de 1891.....	1.175	78	
Por el id. id. del id. <i>Cabrera</i> , del Depósito, del teniente coronel D. Onofre Pons, declarado inútil según id. id. id.....	155			Por id. del id. <i>Redondillo</i> , vendido en la subasta del Depósito el 23 del actual, según id. de 15 de abril de 1891.....	972		
Por el id. id. del id. <i>Oliveros</i> , del capitán D. José Alonso Domínguez, declarado inútil según id. id. id.....	147	96		Por id. al teniente coronel D. Eduardo Garque, por inutilidad del caballo <i>Niño</i> , según id. de id. id.....	1.020		
Por el id. id. del id. <i>Redondillo</i> , del Depósito, vendido en pública subasta en el mismo, según id. id. de 15 de abril	648			Por el transporte al Depósito del id. <i>Encantador</i> , del capitán D. Ignacio Axó, según id. de id. id.....	91	92	
Por la cuota de entrada del comandante D. Melitón Carballo, según id. id. de id. id.....	150			Por el alquiler del Depósito en el mes de la fecha.....	127	70	
Por la id. de id. del id. D. Enrique García Díaz, según idem idem de id. id.....	150			Por el importe de la relación de pluses del personal de tropa del id. en id. id.....	172	50	
Por el importe de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes de marzo.....	110	60		Por la carpeta general de gastos del id. en id.....	165	10	
Por el id. de la relación de cuotas de inscripción de abril.	299	74		Por la nómina de gratificaciones del cajero y personal oficial del id. en id.....	240		
				Por importe de una factura de anuncio de la venta de los caballos del id.....	106	50	
				Por el importe de la relación de gratificaciones de remonta á los no socios en el 2.º trimestre de 1890, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento y circular de 15 de febrero de 1889 (C. L. núm. 62).....	5.341	60	
<i>Suma</i>	5.891	80		<i>Suma</i>	10.912	03	

RESUMEN			Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes anterior.....			200.018	72
Entradas en el presente.....			5.891	30
<i>Suma</i>			205.910	02
Salidas en el id.....			10.912	05
<i>Capital que existe en caja</i>			194.997	97
FORMA EN QUE EXISTE	Pesetas	Cts.		
En metálico.....	131.697	96	194.997	97
En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada.....	49.248	26		
En 13 caballos existentes en el Depósito pendientes de adquisición.....	14.051	75		
<i>Igual</i>	000.000	00		

Madrid 30 abril de 1891.

V.º B.º
El General Presidente,
PRIMO DE RIVERA

Intervine:
El General Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJERO

El Cajero,
ENRIQUE GARCÍA

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Flixondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'30
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'30
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{800.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id., id., id., estampado en tela.....	2'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Extremadura.....	1'30
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2'00
Idem de Málaga.....	3'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Ptas. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1887.....	1'00
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'45
Instrucción para trabajos de campo.....	3'00
Instrucción para la preservación del cobre.....	0'25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Informes sobre el ejército alemán, por el General Parón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamura.....	5'00
El Dibujante militar.....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Reglamento de Contabilidad (Folleto).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	3'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo